



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2019-00365-00

Demandante: Oscar Javier Rosales Gutiérrez

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y avizorada la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte demandante (fl. 53), advierte esta agencia judicial que, de conformidad con el Art. 174 del C.P.A.C.A., se procederá a aceptar la misma como quiera que en el presente asunto se dan los supuestos de la norma en comento, esto es no se ha notificado a la parte demandada, al Ministerio Público, ni a la Agencia Jurídica para la Defensa del Estado y no se han practicado medidas cautelares.

Por lo expuesto, **se RESUELVE:**

1º.- Acéptese la solicitud de retiro de la demanda elevada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta decisión.

2º.- Por Secretaria tómense las medidas correspondientes y a las que haya lugar para la devolución de la misma y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ